



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 415 - - - -

(25 JUN 2013)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26 de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2013, Programa Distrital de Estímulos, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 3 de mayo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 203, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Beca intervención artística urbana en la calle 26, Premio de caricatura Fiesta de Bogotá, Beca de formación en mediación del arte. Pedagogía artística no formal en espacios de circulación del arte contemporáneo, Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura, Beca de rescate de archivos audiovisuales nacionales, Beca de creación Arte y Naturaleza, Beca de creación Arte y Memoria, Premio circulación de obra creada en Danza y Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2013"*.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26 se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del Concurso en el numeral 2.1 ***¿En qué consiste la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26?*** el *"Monto total a otorgar: Ciento diez millones de pesos M/cte (\$110.000.000) (...) Cuatro (4) estímulos de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) en la categoría de grafiti de gran formato para realizar un mural de mínimo trescientos metros cuadrados (300 mts2) y un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000) en la categoría de grafiti de mediano formato para ejecutar un mural de mínimo ciento cincuenta metros cuadrados (150mts2)"*

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 31 de mayo de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron quince (15) propuestas de las cuales: Doce (12) propuestas en la Categoría Gran Formato y tres (03) propuestas en la Categoría Mediano Formato para la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 4 de junio de 2013 el listado de inscritos en las Categorías Gran Formato y Mediano Formato para la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 415 - - - - -

(25 JUN 2013)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 7 de junio de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos en las Categorías Gran Formato y Mediano Formato, otorgando para tales efectos los días 11 y 12 de junio de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de junio de 2013 el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas de la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26, determinando que diez (10) de las doce (12) propuestas presentadas en la Categoría Gran Formato y tres (03) de las tres (03) propuestas presentadas en la Categoría Mediano Formato fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4º de la cartilla denominado “Jurados” de las condiciones generales del Concurso Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26 “*El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección*”.

Que según lo establecido en el numeral de la cartilla **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta a desarrollar (20%)
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (30%)
- Aporte al espacio urbano (25%)
- Experiencia de los artistas (25%)

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de recomendación de fecha 24 de junio de 2013, suscrita por Katia González, Lucas Ospina y José Miguel Alba Castro, Jurado designado para evaluar las propuestas de la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26 recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio como ganadores de la Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26 de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2013 del Programa Distrital de Estímulos en la Categoría Gran Formato a:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN No. 415 - - - - -

(25 JUN 2013)

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Representante	Documento de Identificación o NIT	Nombre de la Propuesta	Valor de la beca
EAPCCLLCLLG60001	20.26.DC	Marcela Alexandra González Esguerra	C.C. 1.019.005.179	20.26.DC	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)
EAPCCLLCLLG60006	ARTEVIMIENTO S.A.S.	Camilo Fidel López González	900368697-8	VERTIGO GRAFFITI	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)
EAPCCLLCLLG60008	BOGOTA STREET ART	Oscar Javier González Sepúlveda	C.C. 74.189.092	ESTE TERRITORIO ES NUESTRO	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)
EAPCCLLCLLG60011	COLECTIVO BICROMO	Ángela Patricia Atuesta Fajardo	C.C. 1.026.559.037	BICROMO 26-10	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Y en la Categoría Mediano Formato a:

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Representante Legal	Documento de Identificación o NIT	Nombre de la Propuesta	Valor de la beca
EAPCCLLCLLM60001	M30	Adolfo Molano Fajardo	C.C. 80.756.481	SIN TITULO	Diez millones de pesos (\$10.000.000)

ARTÍCULO 2°. El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso** correspondiente al 70% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto.
- **Un segundo y último desembolso** correspondiente al 30% del valor de la beca, una vez presente un informe final de actividades (un video de tres minutos y 30 fotografías que registren la intervención terminada) - según el formato proporcionado por el Instituto Distrital de las Artes—, y registro fotográfico de los procesos de socialización.

PARÁGRAFO 1 °: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 642
Objeto	Beca Intervención Artística Urbana en la Calle 26
Valor	\$110.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-16-0787-177 – Intervenciones urbanas a través de las artes
Fecha	03 de mayo de 2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 415 - - - - -

(25 JUN 2013)

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5. *Ganadores.*

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:
a) CUMPLIMIENTO, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determinación del valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 4 de agosto del año 2013.

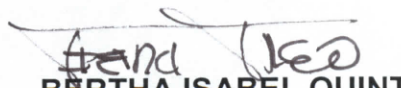
ARTÍCULO 7°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

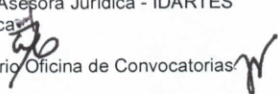
ARTÍCULO 8°. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 25 JUN 2013


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Revisó: Sonia Lobo Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona – Profesional Especializado
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias 

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA